

BOLETÍN

DEL

≡≡≡ CUERPO ≡≡≡

DE

VETERINARIOS TITULARES

BOLETÍN DEL CUERPO
DE
VETERINARIOS TITULARES

Órgano oficial de la Junta de Gobierno y Patronato, que se publicará mensualmente
y se repartirá gratis a los individuos del Cuerpo.

Oficinas: Jardines, 13.

Apartado de Correos 327.

Sección profesional.

PARA AUXILIO A LA VEJEZ Y A VIUDAS Y HUÉRFANOS
DE LOS
VETERINARIOS DEL CUERPO DE TITULARES

Con la publicación del cuarto artículo publicado en esta *Sección*, del número precedente de este *Boletín*, hemos dado a conocer los diversos contratos que con el *Instituto Nacional de Previsión* se pueden hacer, a *capital cedido* y a *capital reservado*, para la filantrópica finalidad que perseguimos, en *Auxilio a la vejez y a viudas y huérfanos de los Veterinarios Titulares*, que esperamos nos comuniquen el contrato que a cada cual convenga para la realización del mencionado y provechoso propósito.

*La Junta de Gobierno y Patronato
de Veterinarios Titulares*

**Acta de la sesión celebrada por esta Junta
el día 30 de Junio de 1916.**

Reunida la Junta en el sitio de costumbre bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, y con asistencia de los señores D. Juan de Castro, D. Filemón Calleja, D. Antonio Ortiz, D. Ildelfonso Soto, D. Antonio F. Tallón y D. Bonifacio Estrada, siendo las seis y media de su tarde el señor Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura por el Sr. Secretario del acta de la anterior que fué aprobada, y acto seguido la Junta pasó a ente-

rarse de los asuntos despachados desde la sesión anterior y de los que se encuentran en tramitación que son los siguientes:

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador de Badajoz, por D. José Naranjo, Veterinario de Azuaga, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento que nombró Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias a D. Francisco Martín Ojeda, en cuyo informe se propone sea anulado el nombramiento de Veterinario Titular, por no haberse cumplido por aquel Ayuntamiento las formalidades que determina el artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

El Gobernador de Toledo remite para informe de esta Junta expediente de destitución del cargo de Inspector municipal Veterinario que desempeñaba D. Justo Segovia, en el municipio de Navamorcuende, acordándose pase a informe del Vocal ponente.

El Gobernador de Valencia remite para informe de esta Junta, recurso de alzada de D. José Cardona, Veterinario Titular de Onteniente, contra providencia de aquella Alcaldía que le suspendió de empleo y sueldo durante 30 días, y se acuerda pase a informe del Vocal ponente.

La misma Autoridad remite también para informe de esta Junta recurso de alzada entablado ante aquel Gobierno por D. Salvador Ruiz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Caregante que le destituyó del cargo de Veterinario Titular por ser de Escuela libre, acordándose pase a informe del Vocal ponente.

El Gobernador de León remite a esta Junta documentos que se tenían interesados para unirlos al recurso de alzada entablado ante aquella Autoridad por D. Adolfo Muñoz, contra acuerdo de la Alcaldía de dicha Ciudad, que le destituyó del cargo de Veterinario municipal, acordándose pasen al Vocalponente Sr. Soto, que los tenía pedidos.

D. Esteban Soria, denuncia a esta Junta, que por la Alcaldía de Valdecebro, se le ha comunicado su cesantía a partir desde 1.º de Octubre próximo, en los cargos de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y Veterinario Titular, que en dicho municipio desempeñaba, acordándose se dé cuenta al Gobernador civil de Teruel y manifestar al interesado debe recurrir en alzada ante dicho Gobierno.

El Gobernador de Avila, contestando oficio de esta Junta por el que se le denunciaba la provisión ilegal del cargo de Veterinario Titular en Arevalillo, traslada comunicación de aquella Alcaldía, participando que el expresado cargo lo desempeña don Julián Moreno Díaz, y no estando su nombramiento hecho con arreglo al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, con fecha 26 del mes actual, se reiteró la petición para que se anuncie su vacante y se provea mediante concurso.

D. Joaquín Gratacós, Veterinario de Bañolas, denuncia a esta Junta, que en los Pueblos de Porqueiras y Cornellá, desempeña ilegalmente el cargo de Veterinario Titular D. Juan Vidal y no existiendo en el archivo de esta Secretaría antecedentes de su nombramiento, se pasa comunicación al Gobernador de Gerona para que ordene a los expresados Ayuntamientos, anuncien las vacantes del expresado cargo, para proveerlas mediante concurso y con sujeción a cuanto determinan los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

D. Heliodoro Hernández, Veterinario de Hervás, recurre a esta Junta denunciando que por el Ayuntamiento de Pasarón se le adeudan 33,75 ptas., por haberes devengados como Veterinario Titular de aquel municipio en el 4.º trimestre del año 1912, sin que a pesar de las reiteradas reclamaciones hechas a la Alcaldía haya podido conseguir su pago, por lo que en 26 del mes actual, se denunció el hecho al Gobernador de Cáceres, para que ordene a la Alcaldía de Pasarón el cumplimiento de la Real orden de 16 de Diciembre de 1914.

D. Antonio Palomares Avila, Veterinario de Argamasilla de Calatrava, denuncia a esta Junta que por el expresado Ayuntamiento no se consigna en el presupuesto del año actual, sueldo alguno para Veterinario Titular, y si sólo para el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias se consignan 565 pesetas; por lo que con fecha 26 del mes actual, se ha recurrido al Gobernador de Ciudad Real, denunciándole los hechos expuestos para que de ser ciertos obligue al Ayuntamiento a consignar el sueldo debido para el repetido cargo de Veterinario Titular.

D. Bartolomé Muñoz, Veterinario de Madrigal, recurre a esta Junta denunciando que por aquel Ayuntamiento ha sido destituido del cargo de Titular y se le adeudan 17 trimestres de sus haberes, por lo que con fecha 26 del mes actual, se pasó comunicación al Gobernador de Avila, interesando la reposición del mencionado facultativo en su cargo, y que se ordene a dicho Ayuntamiento el cumplimiento de la R. O. de 13 de Diciembre de 1914.

No habiendo contestado el Gobernador de Cádiz, a la denuncia que se le hizo con fecha 4 de Diciembre de 1914, sobre pago de haberes por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, a D. José Herrera de la Rosa, devengados como Veterinario Titular de aquel municipio, en 19 del mes actual, se reiteró a dicha Autoridad la comunicación anterior.

El Gobernador de Murcia, contestando a oficio de esta Junta por el que se le denunciaba la provisión ilegal del cargo de Veterinario Titular del Puerto de Mazarrón, comunica con fecha 10 del mes actual, haber ordenado a la Alcaldía de Mazarrón, el cumplimiento de este servicio como se pedía.

D. Víctor Manuel Maroto, recurre a esta Junta denunciando que en Porzana, existe un establecimiento de Veterinaria de doña Basilisa Lezeano, cuyo establecimiento está regentado por D. Jorge Ballesteros, y con fecha 19 del mes actual, se da cuenta al Gobernador de Ciudad Real, para que previos los informes que estime oportunos resuelva lo que proceda.

El Gobernador de Teruel, remite para informe de esta Junta anuncio de vacante de Veterinario Titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en Argente, con sus agregados Visiedo, Camañas y Lidón, con el haber anual de 2.000 pe-

setas y se informa en sentido negativo, por no expresarse el sueldo que ha de disfrutar el nombrado como Veterinario Titular solamente, y cuyas vacantes han de anunciarse por separado.

El Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, comunica a esta Junta las vacantes de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, y no habiendo remitido *Boletín Oficial* con anuncio de concurso, se acuerda interesar su remisión, haciéndole saber, que el anuncio de vacante de dichos cargos ha de hacerse por separado.

La Alcaldía de Villanueva del Arzobispo, participa vacante de Veterinario Titular con el sueldo anual de 180 pesetas, y no acompañando *Boletín Oficial*, se acuerda interesar su remisión.

El Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna, remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular dotado con el sueldo anual de 768,35 pesetas.

La Alcaldía de Luque, remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 182,40 pesetas.

La Alcaldía de Noreña, remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular dotado con el haber anual de 1.000 pesetas.

La Alcaldía de Turégano, comunica la vacante de los cargos de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, y no habiendo remitido el correspondiente *Boletín Oficial*, se interesa su remisión, haciéndole saber al propio tiempo, que la provisión de los expresados cargos ha de hacerse por separado.

La Alcaldía de Castellar de Santiago, participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio, sólo se ha presentado D. Manuel Tera Molina, acordándose se expida la oportuna certificación.

La Alcaldía de Careagente, participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de dicho municipio, lo ha sido D. José M.ª Narbón, y se acuerda que por Secretaría se expida la oportuna certificación.

La Alcaldía de Santander, participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad una plaza de Veedor Auxiliar municipal del matadero

de dicha ciudad, se han presentado D. Apolinar Torvar, D. Alejandro Maté, D. Carlos Santiago Enriquez y D. Manuel Varela, habiendo remitido la copia del anuncio de vacante que se tenía interesada; con fecha 26 del mes actual, se expidió la oportuna certificación, de la que con fecha de hoy acusa el oportuno recibo.

D. Juan Salvador Ruiz, remite para unirlo a su expediente personal, una certificación de la Escuela de Veterinaria de Madrid, por la que se acredita que en los días 17 y 19 del mes actual, ha hecho la reválida para legalizar su título de Veterinario que era de Escuela libre.

D. Ruperto Agenjo, pide se le dé de baja en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, por imposibilidad física para ejercer la Profesión, acordando la Junta acceder a lo solicitado.

La Junta se enteró de la relación presentada por esta Secretaría, de los individuos que tienen en descubierto el pago de 4 o más anualidades, acordando se amplíe dicha relación con los que adeudan 2 y 3 anualidades, para proceder, una vez completas, a darlos de baja en el Cuerpo.

Se examinaron los expedientes de los Veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, concediéndoselo a D. José Parcellada Giribert, de Almacellas; D. Octavio Pérez de Lucas, de Persales de Tajuña; D. Manuel Varela Queveda, de Santander; D. Cesáreo Almeida Giménez, de Aldeaseca; D. Bernardo Antonio Barrera, de Madrigal de las Altas Torres y D. Francisco Cabadas Gormaz, de Castellar de Santiago.

Acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 24 de Julio de 1916.

Reunida la Junta en el sitio de costumbre, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, y con asistencia de los Sres. D. Filemón Calleja, D. Hdefonso Soto, D. Antonio Fernández Tallón y D. Bonifacio Estrada, siendo las seis y media de su tarde, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y acto seguido la Junta pasó a enterarse de los asuntos despachados desde la sesión an-

terior y de los que se encuentran en tramitación, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del informe emitido por el Vocal ponente en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador civil de Zaragoza, por el Veterinario D. Felipe Martín, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca, rescindiendo el contrato que tenía celebrado con el recurrente, en cuyo informe propone sea desestimado el recurso, por ajustarse la rescisión del contrato a lo estipulado en la cláusula primera del mismo.

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador civil de Valencia, por D. Juan Salvador Ruiz Prats, Veterinario de Carcagente, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, que le destituyó del cargo de Titular que desempeñaba, por ser Veterinario de Escuela libre, en cuyo informe se propone sea desestimado el recurso, por carecer el interesado de derecho a lo que pretende como comprendido en la Real orden de 27 de Agosto de 1872, que inhabilita a los Veterinarios de Escuela libre para ejercer cargos oficiales.

Lectura y aprobación del informe emitido en otro recurso de alzada entablado ante la misma Autoridad por el expresado facultativo, protestando de que por el Ayuntamiento de Careagente se haya abierto concurso para proveer la vacante del cargo que el desempeñaba, y en cuyo informe se propone sea desestimada la petición del interesado, y que se confirme el acuerdo del Ayuntamiento referente al acuerdo y provisión por concurso del ya referido cargo de Veterinario Titular.

El Gobernador de Málaga remite, para informe de esta Junta, recurso de alzada entablado ante su Autoridad por D. José María Sánchez, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, que después de haberle nombrado Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, se niega a darle posesión de dicho empleo si antes no renuncia el cargo de Veterinario Titular que viene desempeñando, y se acuerda pase a informe del Vocal ponente.

D. Esteban Soria denuncia a esta Junta que por el Ayuntamiento de Valdecebro (Teruel) se le declara cesante, a partir de 1.º de Octubre próximo, en el cargo de Veterinario Titular y se acuerda pedir

anteriores a dicho Ayuntamiento respecto a su nombramiento.

D. Ignacio Torres, Veterinario de Llano del Beal, eleva solicitud al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, rogándole que por cuantos medios le concede el Reglamento se obligue al Ayuntamiento de Cartagena a que le pague los haberes que se le adeudan, toda vez que las reiteradas comunicaciones dirigidas al Gobernador de Murcia, y lo ordenado por esta Autoridad a la expresada Alcaldía, no han tenido hasta la fecha resultado satisfactorio, acordándose recurrir al Ministerio de la Gobernación denunciándole los hechos expuestos.

D. José Collado Robles, denuncia a esta Junta que en el pueblo de Berja, provincia de Almería, desempeña el cargo de Veterinario Titular un herrador, acordándose se pase comunicación al Gobernador de dicha provincia, para que ordene a la expresada Alcaldía se provea el cargo de Veterinario Titular, con arreglo al Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Habiéndose denunciado a esta Junta de Gobierno que el cargo de Veterinario Titular de Chelva se encuentra desempeñado ilegalmente, puesto que para su provisión no se han cumplido las formalidades que determina el Reglamento de 22 de Marzo de 1906, con fecha 10 del mes actual se denunciaron estos hechos al Gobernador civil de Valencia para que ordene aquella Autoridad municipal provea el cargo de Veterinario Titular con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Gobernador de Santander, al que se denunció por esta Junta la provisión ilegal del cargo de Veterinario Titular de Santa María de Cayón, contesta por oficio, fecha 21 del mes actual, haber ordenado a aquella Autoridad municipal anuncie la vacante de dicho cargo, y la provea con arreglo al art. 107 de la Instrucción general de Sanidad y 38 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, y de cuya comunicación se dió traslado al interesado D. José Quintana.

No habiendo contestado el Gobernador civil de Avila al oficio que se le dirigió por esta Junta con fecha 21 de Febrero último, denunciándole la provisión ilegal del cargo de Veterinario Titular de Mambles, con fecha 10 del actual, se reitera la anterior comunicación, interesando el cum-

plimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes.

No habiendo contestado el Gobernador de Badajoz a la denuncia que se le hizo por esta Junta en 22 de Mayo próximo pasado, sobre la provisión ilegal del cargo de Veterinario Titular de Zahinos, que se encuentra vacante, con fecha 10 del mes actual se reitera la anterior comunicación interesando su cumplimiento.

Habiéndose denunciado a esta Junta de Gobierno que el cargo de Veterinario Titular de Estercuel se encuentra vacante, sin que por aquel Ayuntamiento se haya anunciado el oportuno concurso, con fecha 10 del mes actual, se dirigió comunicación al Gobernador de Teruel para que ordene el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

No habiendo contestado el Gobernador de Avila a la comunicación que se le dirigió en 26 de Junio último, por la que se le denunciaba la destitución del Veterinario Titular de Madrigal D. Bartolomé Muñoz, con fecha 17 del mes actual se reitera la anterior comunicación, interesando la reposición del Veterinario destituido y remisión de su recurso de alzada a informe de esta Junta de Gobierno.

El Gobernador de Ciudad Real, contestando a oficio de esta Junta, por el que se le denunciaba que por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava no se había consignado sueldo para retribución del Veterinario Titular, participa que en el presupuesto de aquel Ayuntamiento se consignan 565 pesetas para sueldo del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y Veterinario Titular, y de cuya comunicación se dió traslado al interesado D. Antonio Palomares.

El Gobernador de Gerona, por consecuencia de una denuncia que se le hizo por esta Junta de que en los Ayuntamientos de Cormellá y Porqueras se encontraba desempeñado el cargo de Veterinario Titular en forma ilegal, participa en oficio de 7 del mes actual, haber ordenado a las respectivas Alcaldías declaren vacante el referido cargo de Veterinario Titular, y lo provean con arreglo a la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de 22 de Marzo de 1906, de cuya comunicación se dió traslado a don Joaquín Gratacós, que formuló la denuncia.

No habiéndose recibido en esta Junta resolución sobre la denuncia que se formuló al Gobernador de

Logroño, referente al pago de haberes que se le adeudan a D. Julián Mendiguren por el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, por tercera vez se reitera la anterior comunicación, con fecha 17 del mes actual, interesando el cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 16 de Diciembre de 1914.

En vista de que la generalidad de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid tienen provistos los cargos de Veterinario Titular sin haber cumplido las formalidades que determinan la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de 22 de Marzo de 1906, con fecha 17 del mes actual se pasó comunicación a aquella Autoridad gubernativa, denunciándole los hechos expuestos, para que obligue a los Ayuntamientos al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

El Gobernador de Toledo remite, para informe de esta Junta de Gobierno, anuncio de vacante de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en Caleruela, dotados ambos cargos con el sueldo anual de 200 pesetas, informándose en sentido negativo por desconocerse el sueldo que independientemente ha de disfrutar el Veterinario Titular.

El Gobernador de Valladolid remite, para informe de esta Junta, anuncio de vacante de Veterinario Titular en Villavaquerín, dotada con el haber anual 90 pesetas, habiéndosele devuelto con la conformidad.

El Gobernador de Madrid, remite para informe de esta Junta, anuncio de vacante de Veterinario Titular en Santoreaz, dotado con el haber anual de 90 pesetas y se devuelve con la conformidad.

El Gobernador de Oviedo remite, para informe de esta Junta, anuncio de vacante de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en Aller, dotados ambos cargos con el haber anual de 2.000 pesetas, informándose en sentido de que los expresados cargos han de anunciarse y proveerse por separado.

La Alcaldía de Valbona participa vacante de Veterinario Titular, Capitular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, que no se aprueba en tanto no se anuncie por separado y se conozca el sueldo que independientemente ha de disfrutar el Veterinario Titular.

La Alcaldía de Castiliscar remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 90 pesetas.

La Alcaldía de Noreña remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

La Alcaldía de Turégano remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 90 pesetas.

La Alcaldía de Villanueva del Arzobispo remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el sueldo anual de 90 pesetas.

La Alcaldía de Linares remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 1.500 pesetas.

La Alcaldía de Torroella de Montgrí participa vacante de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, y se le contesta que dichos cargos deben anunciarse por separado, y que ha de remitir *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular para poder conocer el sueldo que dicho facultativo ha de disfrutar.

La Alcaldía de Manzanera participa vacante del cargo de Veterinario Titular, por hallarse servido interinamente, y no habiendo remitido *Boletín Oficial* se interesa su remisión.

La Alcaldía de Navas del Marqués remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 200 pesetas, y se acuerda negar su aprobación, porque el expresado cargo venía retribuido anteriormente con 300 pesetas.

La Alcaldía de Madrigal de las Altas Torres participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular, solamente se han presentado D. Paulino García y D. Bernardo Antonio Barrera, habiéndose contestado por esta Junta que no puede expedirse la certificación que determina el art. 38 del Reglamento del Cuerpo, porque no procede resolver el concurso anunciado hasta tanto sea resuelto definitivamente el recurso de alzada de D. Bartolomé Muñoz.

La Alcaldía de Don Benito participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular, solamente se ha presen-

tado D. Alejandro Higelmo, habiéndose expedido la oportuna certificación acreditando que dicho funcionario pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La Alcaldía de Castellar de Santiago participa nombramiento de Veterinario Titular, hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Francisco Cabadas, acordándose por esta Junta negar su aprobación a dicho nombramiento, teniendo en cuenta que el expresado facultativo no pertenecía en el plazo de concurso al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, y que se comunique al Gobernador de Ciudad Real esta infracción, para que en uso de los facultades que les concede el art. 42 del Reglamento del Cuerpo, anule dicho nombramiento.

La Alcaldía de Tabernes de Valldigna participa nombramiento de Veterinario Titular de aquel municipio, hecho por el Ayuntamiento a favor de D. Francisco Miguel Albiñana, acordándose interesar la remisión del contrato que al efecto ha de formarse entre el Ayuntamiento y el expresado facultativo.

D. Antonio Guada solicita de esta Junta se dé de baja en el Cuerpo a su señor padre, D. José Guada, por impedirle ejercer la profesión su delicado estado de salud, acordándose acceder a lo solicitado.

D. Agustín Frago, Subdelegado de Veterinaria del partido de Tamarite (Huesca) dirige atento escrito al Sr. Presidente de esta Junta, dándole cuenta de que reunidos todos los compañeros del Distrito por asuntos profesionales, se acordó solicitar el ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, y, al efecto, remite la documentación de los siete Veterinarios del partido que faltaban ingresar, y esta Junta, habiendo visto con satisfacción las manifestaciones de dicho Sr. Subdelegado acordó darle un voto de gracias por el interés demostrado en beneficio de la Clase.

Se examinaron los expedientes de los Veterinarios que solicitan ingreso, concediéndoselo a don Juan Benítez, de Coín; D. Antonio Gómez, de Mijadas; D. Felipe Martín, de Villafeliche; D. Antonio González González, de Hornachuelos; D. José Antonio Ojeda, de Aznaga; D. Hdefonso Torra, de Tarrasa; D. Claudio Paulino Alvarez, de Avilés; don Ignacio Seco, de Cuevas de Provanco, D. Melchor

Enguita, de Barrachina; D. Juan Antonio Rodríguez, de Córdoba; D. Clemente Serrano, de Jaca; D. Gaudencio Sancho, de Estadilla; D. Agustín Frago, de Tamarite; D. Daniel Sarraté, de Peralta de la Sal; D. Angel García, de Binefar; D. José Samitier, de Albelda; D. José Berenguer, de Almunia de San Juan; D. Juan Antonio Roger, de San Esteban de Literas; y D. Luis Quintana Angulo, de Trespardene.

**Balance general de cuentas de esta Junta
en fin de Junio de 1916.**

	Pesetas.
Existencia en fin de Mayo.....	6.750,84
Ingresos por cuotas recaudadas en el mes de Junio.....	300,00
	<hr/>
	7.140,84

DEDUCCIÓN

Por los gastos habidos en el mes de Junio por todos conceptos, según comprobantes, con inclusión de una factura pagada por material y efectos de escritorio durante el semestre.....	715,95
Existencia a favor de esta Junta en fin de Junio de 1916.....	6.424,89
En cuenta corriente en el Banco de España.....	6.000
El Secretario para atender a gastos....	424,89

EL DOCTOR LLORENTE

El día 10 del actual mes de Julio ha fallecido en esta Corte el Dr. D. Vicente Llorente y Matos, fundador y director del Instituto de su nombre, académico electo de la Real de Medicina, miembro del Real Consejo de Sanidad y médico de la Real Casa.

La publicación por nuestra parte de estas notas necrológicas no son otros ecos más de información y de atención periódicas; expresamos nuestro personal dolor por la muerte de un médico y de un hombre de mucho valimiento y de un amigo muy querido, muy respetable y muy simpático, que me-

recía igual estimación de muchos, como demostró el numeroso cortejo fúnebre que acompañó hasta el cementerio de San Justo al cadáver del Doctor Llorente.

Porque el Dr. Llorente era personalidad bien conocida, y conocida por el mucho bien que con su Instituto ha hecho a Madrid y a toda España, y por nuestra propia pesadumbre, no hacemos en esta crónica, triste, las moldeadas frases de biografía y de pésame que los recuerdos y los sentimientos dejarán trazadas.

Cuando unos ignoraban o no se decidían a sostener y otros combatían los descubrimientos de la Bacteriología y de la Sueroterapia, el Dr. Llorente aprendió y trajo el conocimiento y el tratamiento modernos de la difteria y de la rabia, y se atrevió a comprometer su prestigio y su dinero en la creación de su Instituto.

¡Demostró con abnegación y con generosidad la eficacia del tratamiento de la difteria y de la rabia y... muchos desgraciados enfermos hallaron la ansiada curación en el *Instituto Llorente*, llevando, *casi siempre gratuitamente*, la vida y la alegría a muchos hogares de todas las clases sociales, antes diezmados por la terrible *epidemia diftérica* que hacía desaparecer el encanto de la casa con generaciones de niños muertos y habiendo llegado el Dr. Llorente a inspirar tal confianza de *predicador en los hechos*, que la difteria no fué temida en Madrid desde que el Dr. Llorente trajo la *gallina de los tesoros y de las maravillas de la Ciencia contemporánea...*!

Las sinceras estadísticas del Dr. Llorente lo prueban, lo prueban los corazones de los muchos padres de niños arrebatados a las implacables garras de la muerte que siguieron al cadáver del Dr. Llorente hasta dejarle en la sepultura y lo prueban los muchos profesionales de las clases medicas y los eminentes políticos que le rindieron al enterrarle justo tributo de cariño y de veneración...

Nada diremos de los desengaños y contratiempos que, con fortaleza, soportó el Dr. Llorente, que a sus contrariedades respondía con más aplicación, más caridad y más grajejo, como hombre de talento superior, de sobresaliente cultura y de amplio espíritu, de nobleza y de bondad probadas y de notorio ingenio para hacer algunas frases célebres...

Bien puede decirse que *ha muerto el Pasteur y el Loeffler de España*, que tanto bien nos ha hecho con su meritisimo Instituto, que tanto deleite nos proporcionaba con su ameno trato y que tanta falta nos hacía para pasarlo bien... Buen ejemplo que imitar han tenido sus sobrinos, nuestros jóvenes amigos los Doctores D. Jerónimo y D. Jacinto Megías, que seguirán llevando el Instituto Llorente para beneficio general.

¡Bien ganada tenía el Dr. Llorente la Gran Cruz de Beneficencia que tenía. Por sufragio universal, muchos padres y enfermos agradecidos hubieran pedido al Gobierno para el Dr. Llorente la más elevada recompensa nacional!

La Casa Real ha sido el más seguro apoyo de la obra benéfica del Dr. Llorente.

Nosotros, en la firme convicción de que hacemos justicia, nos atrevemos a proponer que *por las clases sociales y las clases médicas sea erigida una estatua al Dr. Llorente*.

¡Qué no quede enterrada en aquel cementerio la memoria del benemérito Dr. Llorente, como la de otros ilustres españoles, olvidados al volver de inhumarles! ¡Qué la Patria, por renombre propio, debe recordar a los que bien la sirven y la quieren, y las *clases médicas*, por honor suyo, deben honrar a los que las honren! ¡Y que la estimable familia y las representaciones de las clases sociales y médicas acogjan estas expresiones nuestras ante la sensible y sentida muerte del Dr. Llorente, que en paz descanse!!

Sección legislativa

Condiciones necesarias para el ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, según el Real decreto de 22 de Junio de 1909, publicado en la Gaceta de Madrid de 26 del mismo mes, por el que se anulan todas las condiciones para ingresar en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, señaladas tanto en el artículo 25 del Reglamento del mismo como en los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción General de Sanidad vigente, y disponiendo las que han de acreditar en lo sucesivo los que deseen ingresar en dicho Cuerpo.

PARTE DISPOSITIVA

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En lo sucesivo, todo Medico, Farmacéutico o Veterinario, podrá ingresar en el respectivo Cuerpo de Titulares a que se refieren los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad y los Reglamentos aprobados por los Reales decretos de 11 de Octubre de 1904, 14 de Febrero de 1905, y 22 de Marzo de 1906, solicitándolo por escrito de la Junta de Gobierno y Patronato del mismo, con justificación en forma legal:

1.º De que es Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, Doctor o Licenciado en Farmacia, o Profesor Veterinario, según el caso, cuya justificación se hará por medio del Título o de un testimonio Notarial del mismo.

2.º De que tiene la aptitud física necesaria para el ejercicio de su profesión, acreditándola con certificado facultativo.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que establecían las condiciones para el ingreso en los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios Titulares que se opongán al cumplimiento del presente decreto.

Dado en San Ildefonso a veintidós de Junio de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Juan de la Cierva y Peñafiel*.

NOTA. La instancia en papel de peseta.

La certificación facultativa en papel de dos pesetas y visada por el Subdelegado de Medicina.

Testimonio notarial del título debidamente legalizado o el título original que para serle devuelto certificado habrá de remitir los sellos necesarios para el franqueo.

Cinco pesetas de entrada en concepto de cuota provisional, cuya cantidad habrá de abonar cada año sucesivo para atender a los gastos del Patronato.